

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 169/90 del Consejo Académico/ de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situa-// ción del egresado Miguel Angel ESCALANTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 asignaturas co rrelativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Ense ñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refren dar la Resolución n° 169/90 del Consejo Académico de la Facul-// tad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

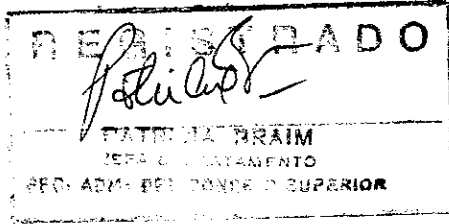
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 169/90 del Consejo Aca démico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la ins-// cripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Diseño Archi tectónico I eximiendo de la correlatividad inmediata existente/ con Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I al alumno Miguel

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

Angel ESCALANTE (legajo n° 01-11506-3) de la especialidad Cons-/  
trucciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 597/90

U. T. N.
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>



*[Handwritten signature]*  
ING. RECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO